

- b)— Por cada baile de música de guitarra,
acordeón u otros instrumentos... ..\$ 1.00
- c)— Por otros espectáculos no previstos en
la presente ordenanza ni abarcados por
el artículo 1º de la ley número 1416... .. 2.00;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 de la citada ley número 1416, las resoluciones por las cuales los ayuntamientos fijen los tipos del impuesto de espectáculos públicos requieren la aprobación del Poder Ejecutivo;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobada la ordenanza del ayuntamiento de la común de Villa Isabel arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Emisión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado.— (G. O. N° 5293, del 29 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 239.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

ART. UNICO:— Queda autorizada la siguiente emisión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado:

1.— **Tres mil tickets letra A**, de dos pesos cada uno, numerados del 1 al 3,000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

2.— **Tres mil tickets letra B**, de dos pesos cada uno, numerados del 1 al 3,000, impresos en verde, en cartulina amarilla, y en talones de veinticinco tickets.

3.— **Cuatro mil tickets** letra A, de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 4,000, impresos en color morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

4.— **Cuatro mil tickets** letra B, de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 4,000, impresos en color verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

5.— **Mil quinientos tickets** letra A, de un peso cada uno, numerados del 1 al 1,500, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

6.— **Mil quinientos tickets** letra B, de un peso cada uno, numerados del 1 al 1,500, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

7.— **Treinta mil tickets** letra A, de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 30,000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

8.— **Treinta mil tickets** letra B, de cincuenta centavos cada uno, numerados del 1 al 30,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

9.— **Treinticinco mil tickets** letra A, de cuarenta centavos cada uno, numerados del 1 al 35,000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

10.— **Treinticinco mil tickets** letra B, de cuarenta centavos cada uno, numerados del 1 al 35,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

11.— **Seis mil tickets** letra A, de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 6,000, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

12.— **Seis mil tickets** letra B, de veinticinco centavos cada uno, numerados del 1 al 6,000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

13.— **Dos mil quinientos tickets** letra A, de veinte centavos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

14.— **Dos mil quinientos tickets** letra B, de veinte centavos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

15.— **Dos mil quinientos tickets** letra A, de diez centa-

vos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en morado, en cartulina color rosa, y en talones de veinticinco tickets.

16.— **Dos mil quinientos** tickets letra B, de diez centavos cada uno, numerados del 1 al 2,500, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tickets.

Párrafo:— Todos estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

•

Carta de naturalización del Sr. Samuel Bild.— G. O. N° 5294,
del 1° de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 240.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. Samuel Bild, mayor de edad, de estado soltero, industrial, natural de Przemyśl-Austria, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre del año 1929; y

CONSIDERANDO que el Sr. Samuel Bild justifica una residencia en el país no interrumpida de cinco años, y haber fundado y sostenido una industria urbana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un